

## RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 308/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSICADyTT N° 003/2022, la Resolución CSICADyTT N° 011/2024, y

### **CONSIDERANDO**

Que los Artículos 2° y 3° del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 003/2022 reglamentan la forma de creación y estructura de los Observatorios de la UNRN.

Que un grupo de docentes investigadoras/es de la Sede Alto Valle - Valle Medio, solicitó al Vicerrectorado de la mencionada Sede considerar la creación del Observatorio de Educación Alimentaria (OdEA) y su integración al Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle - Valle Medio, mediante Resolución CICADyTT N° 01/2024 y el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio, mediante Resolución CPyGE N° 02/2024, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación del mencionado Observatorio.

Que la Secretaría de Investigación de la Sede Alto Valle - Valle Medio elevó a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) la propuesta de creación del Observatorio.

Que el proyecto cumple con los requisitos del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 003/2022.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente, en sus aspectos técnicos, por una especialista externa.

Que el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, mediante Resolución CSICADyTT N° 011/2024, dictaminó favorablemente respecto de la creación del Observatorio de Educación Alimentaria (OdEA) y su integración al Centro de Estudios e Investigación en

Educación (CEIE), en el ámbito de la Sede Alto Valle - Valle Medio, remitiendo las actuaciones a este consejo.

Que, en la sesión realizada el día 10 de diciembre de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso x del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el Observatorio de Educación Alimentaria (OdEA) y su integración al Centro de Estudios e Investigación en Educación (CEIE), en el ámbito de la Sede Alto Valle - Valle Medio, sin afectación presupuestaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSPyGE N°**